



MINISTERIO
DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBD. GRAL. DE ORGANIZACIÓN Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE LAS
ILLES BALEARS EN PALMA

En aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (BOE número 169, de 16 de julio de 2005), la Gerencia Territorial de Justicia en las Illes Balears, previo acuerdo de la Comisión Paritaria,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de bolsas de trabajo de personal interino en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que figuran como anexo a la presente resolución.

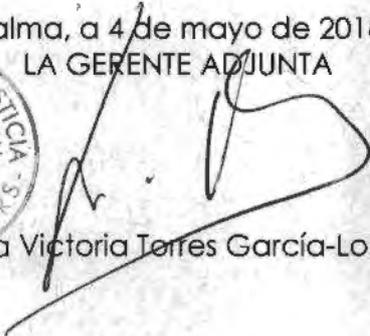
SEGUNDO.- Abrir un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes que comenzará el 7 de mayo y terminará el 26 de mayo de 2018 (ambos incluidos).

TERCERO.- Esta convocatoria se anunciará en los tablones de anuncio de esta Gerencia Territorial de Justicia de las Illes Balears, Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, Audiencia Provincial de Palma, Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Dirección y Subdirecciones del Instituto de Medicina Legal, Delegación de Gobierno de las Illes Balears, delegación de MUGEJU en Palma, sede Central del Ministerio de Justicia y en la página web del Ministerio de Justicia.

Palma, a 4 de mayo de 2018

LA GERENTE ADJUNTA




María Victoria Torres García-Lomas



Bases de la convocatoria para la formación de bolsas de trabajo de personal interino para cubrir puestos de funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (BOE número 169, de 16 de julio de 2005), la Gerencia Territorial de Justicia en las Illes Balears, previo acuerdo de la Comisión Paritaria, acuerda la convocatoria de bolsas de trabajo de personal interino con arreglo a las siguientes

Bases

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Esta convocatoria tiene por objeto el establecimiento del procedimiento de selección y nombramiento de los funcionarios interinos del Cuerpo de Médicos Forenses, Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia.

2.- El ámbito de aplicación de esta convocatoria es el correspondiente al de los centros de destino de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cuya gestión realiza el Ministerio de Justicia.

SEGUNDA.- Bolsas de trabajo.

1.- Con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo de los centros de destino de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se constituirán bolsas de trabajo para cada uno de los cuerpos enumerados en la base Primera.- 1.- de esta convocatoria y para cada una de las islas (Mallorca, Eivissa y Formentera y Menorca) que conforman la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en las que hay uno o más partidos judiciales.

2.- Estas bolsas tendrán una vigencia de dos años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden JUS/2296/2005.



3.- Cada bolsa estará integrada por un número de personas igual al setenta por ciento de la plantilla orgánica o de la Relación de Puestos de Trabajo de cada isla para la bolsa de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el setenta y cinco por ciento para la del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cincuenta por ciento para la de Médicos Forenses, teniendo en cuenta las variables del número de puestos de trabajo totales en cada isla, del número de vacantes existentes en cada cuerpo y del número de funcionarios interinos nombrados a la fecha de publicación de la presente convocatoria y teniendo en cuenta las variables anteriormente indicadas, el número de integrantes de cada bolsa será el siguiente:

	Gestión PA	Tramitación PA	Auxilio Judicial	Médicos Forenses	Total
MALLORCA	202	342	132	5	681
EIVISSA y FORMENTERA	32	53	22	2	109
MENORCA	14	26	12	1	53
Total	248	421	166	8	843

4.- En todas las bolsas se reservará el 7 por ciento para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que, el informe expedido por el órgano competente en la materia acredite la competencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

TERCERA.- Condiciones generales de los candidatos.

1.- Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de solicitudes, las condiciones generales siguientes:

- a) Ser españoles, mayores de edad, menores de sesenta y cinco años, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenados, ni estar procesados, ni culpados por delito doloso, o menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.



f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica.

g) No haber sido sancionados por falta muy grave, en los tres últimos años.

h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas del cuerpo al que se opta de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones que se indican a continuación, verificándose de oficio por la propia Gerencia:

CUERPO	CONVOCATORIAS	
MEDICOS FORENSES	Orden JUS/3368/2008, de 11 de noviembre (BOE de 24 de noviembre)	Orden JUS/1656/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio)
GESTION PA	Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre (BOE de 24 de octubre)	Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre (BOE de 3 de noviembre)
TRAMITACION PA	Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 15 de septiembre)	Orden JUS/2684/2015, de 1 de diciembre (BOE de 15 de diciembre)
AUXILIO JUDICIAL	Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio (BOE de 15 de septiembre)	Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre (BOE de 15 de diciembre)

i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

2.- Las condiciones mencionadas en el apartado anterior deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo.

CUARTA.- Condiciones específicas según las bolsas de trabajo.

1.- Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente titulación:

a) Para el Cuerpo de Médicos Forenses: Título de Licenciado en Medicina.

b) Para puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

c) Para puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación.



d) Para puestos del Cuerpo de Auxilio Judicial: Título de graduado en E.S.O. o equivalente. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación.

2.- Además, los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, deberán acreditar experiencia práctica en mecanografía o en medios ofimáticos. Se considerará acreditada esta experiencia en los siguientes casos:

a) Haber prestado servicio en algún momento durante los últimos cinco años como funcionario interino en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa o como Auxiliar Administrativo en otras Administraciones Públicas.

b) Haber aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años.

c) Presentar certificación o diploma de mecanografía o de medios ofimáticos expedido por cualquier centro homologado por los órganos competentes en materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administraciones Locales, las centrales sindicales en desarrollo de los acuerdos para la formación suscritos con las Administraciones Públicas. Asimismo, se computarán los impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas y por las Universidades. Los cursos de igual o similar contenidos sólo se computarán una vez (se tendrá en cuenta el de mayor duración).

3.- Las condiciones mencionadas en el apartado anterior deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas.

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

1.- La inclusión en las nuevas bolsas de personal interino no es automática en ningún caso, por lo que todas las personas incluidas en las bolsas anteriores que quieran formar parte de las nuevas bolsas tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud a los cuerpos a los que quieran optar, incluido, en su caso, el cuerpo en el que estén prestando servicios como interino.

2.- Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar **una única solicitud** utilizando el modelo de solicitud que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en la misma.



Además deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I., o para que los datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados de oficio por el órgano instructor de esta proceso (R.D. 522/2006, de 28 de abril), los solicitantes deberán expresar su consentimiento cumplimentando el **Anexo II**.

b) Fotocopia de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo correspondiente o del justificante de haber abonado las tasas para su expedición.

c) En el caso del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, fotocopia de la documentación acreditativa de los conocimientos de mecanografía o de medios ofimáticos a que se refiere la base CUARTA.

d) Documentación acreditativa de los méritos a que se refiere la base SEXTA.

e) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán aportar copia o certificación del reconocimiento del grado de minusvalía.

3.- Los méritos o circunstancias no alegadas en la solicitud y, en su caso, los no acreditados no se tendrán en cuenta a la hora de su baremación.

4.- **Las solicitudes se presentarán en el registro de la Gerencia Territorial de Justicia en las Illes Balears** (Carrer de la Posada de la Real, 6, 07003, Palma, las Illes Balears), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- No se admitirán las solicitudes presentadas por fax o correo electrónico.

6.- **El plazo de presentación de solicitudes será del 7 de mayo al 26 de mayo de 2018, ambos inclusive**, sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a esta convocatoria.

7.- Los participantes en la convocatoria deberán consignar en sus solicitudes **un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico (en letras mayúsculas)**. Las personas que integran la bolsa de trabajo deberán comunicar por escrito a la Gerencia Territorial cualquier variación que afecte a los datos personales.

8.- Quedarán excluidas aquellas personas que no cumplimenten en su totalidad los datos personales del correspondiente apartado de la solicitud.



SEXTA.- Valoración de los méritos y ordenación de los aspirantes en la bolsa de trabajo.

1.- Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas serán seleccionados en función sus méritos, y aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva bolsa de trabajo.

2.- La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- 0,20 puntos por cada mes completa de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que se solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

En la bolsa de trabajo de Gestión Procesal y Administrativa se valorarán en su caso, los servicios como gestor procesal interino; en la bolsa de Tramitación Procesal y Administrativa, los servicios prestados como tramitador y gestor interino, y en la bolsa de Auxilio Judicial, las servicios de tramitación y auxilio judicial interino.

A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados como funcionario interino en prácticas si no se hubiera superado dicho periodo de prácticas.

Los méritos por experiencia de los funcionarios interinos que estén trabajando durante el plazo de presentación de solicitudes se computarán hasta la fecha de finalización de dicho plazo.

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio como jueces, fiscales o secretarios, en régimen de provisión temporal o como sustitutos.

En el caso de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, para acreditar documentalmente el tiempo de servicios prestados, no será necesario presentar documentación referido a tiempos de servicios prestados como funcionario interino de la Administración de Justicia en el ámbito de la Gerencia Territorial de Justicia de las Illes Balears. Para acreditar los servicios prestados en otro ámbito territorial deberá aportar certificado emitido por el órgano competente en materia de personal, especificándose el cuerpo o cuerpos en que se prestaron los servicios prestadas y los periodos de tiempo en que tuvieron lugar.

En el caso de los jueces o fiscales sustitutos, el Tribunal Superior de Justicia o Fiscalía correspondiente acreditará el tiempo de servicios prestados mediante certificación de los días de servicios efectivos prestados; en el caso de los secretarios judiciales o letrados de la Administración de Justicia sustitutos, el



tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación de la Secretaría de Gobierno correspondiente.

b) Por ejercicios aprobados en las oposiciones al cuerpo al que se opta, reseñadas en la base TERCERA, hasta un máximo de 14 puntos con la siguiente valoración:

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las oposiciones reseñadas en la base TERCERA y no hayan obtenido plaza, 14 puntos. Los ejercicios valorados conforme a este criterio no podrán ser objeto de nueva valoración conforme al criterio siguiente.

- Por cada ejercicio superado en alguna de las oposiciones reseñadas en la base TERCERA celebradas para el acceso al cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino, 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Na es necesario acreditar documentalmente la superación de ejercicios de las oposiciones reseñadas, si bien dicha circunstancia debe ser indicada en la solicitud, pudiendo no ser baremados en caso de no hacerlo.

c) Par titulaciones, que se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica:

- Para la bolsa de Médicos Forenses, 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.

- Paro la bolsa de Gestión Procesal y Administrativa, 3 puntos para quienes posean la Licenciatura en Derecho.

- Para las bolsas de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, 1 punto por cada título de Grado o Diplomado en Derecho, Criminología, o en Relaciones Laborales.

d) Por formación informática, que se acreditará mediante fotocopia del título o certificación académica o del diploma a certificado del cursa, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Licenciatura o Grado en Informática: 2 puntos.

- Títulos de Formación Profesional II o III grado, especialidad informática; Diplomado en Informática: 1,5 puntos.

- Cursos de informática:

- de más de 100 horas lectivas: 1 punto.

- de 60 a 100 haras lectivas: 0,50 puntos.

- de 40 a 59 horas lectivas: 0,25 puntos.

- de 15 a 39 horas lectivas: 0,15 puntos.

- inferiores a 15 horas lectivas o en los que no se acrediten las horas de duración: 0,10 puntos.



Sólo se tendrán en cuenta los cursos de informática conforme a lo indicado en la base CUARTA. 2. c).

3.- En el supuesto de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida según el orden establecido en el punto 2 apartado a) de esta base; si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados continuando el orden sucesivo. De continuar el empate, se atenderá a la letra de comienzo del primer apellido, empezando por la letra "Ñ" (Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas). Las preposiciones y artículos que formen parte del primer apellido no se tendrán en cuenta para el orden alfabético, y se escribirán detrás del nombre pospuesto.

4.- En todo caso, habrán de poseer los méritos alegados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- En cualquier momento del proceso de constitución de las bolsas de trabajo, y durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten la documentación que estime oportuna.

SEPTIMA.- Aprobación de las Bolsas de trabajo.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia Territorial procederá a la baremación de los méritos, y a la publicación de los listados provisionales con los seleccionados debidamente ordenados, debiendo figurar en estas listas, el nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad y número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva. En esta relación se incluirán los integrantes del cupo de reserva respectivo en el que se integrarán la totalidad de las solicitudes presentadas.

Se publicará también la lista de participantes provisionalmente excluidos, en la que figurarán los motivos de exclusión.

2.- Las listas provisionales se anunciarán en los mismos tabloneros que la convocatoria.

3.- Los interesados dispondrán de diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para subsanar, ante el órgano convocante, la falta de documentos preceptivos y efectuar reclamaciones sobre la valoración de los méritos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud, ni se tendrán en cuenta los documentos presentados en este plazo que supongan ampliación de méritos.

4.- Sólo se podrá formar parte de la bolsa de trabajo de un cuerpo y de una sola isla o agrupaciones de islas. En el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa deberán optar por aquella bolsa de la que deseen formar parte, incluidos los funcionarios interinos que estuviesen trabajando en la fecha de la convocatoria.



Transcurrido el plazo sin ejercitar dicha opción, se procederá de oficio a su inclusión en la bolsa definitiva en la que ocupen mejor posición, según el orden de puntuación. En el supuesto de ocupar la misma posición, se incluirán en la del cuerpo superior. En todo caso, causarán baja con carácter definitivo en el resto de las bolsas.

5.- Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, la Gerencia Territorial acordará la publicación de las relaciones definitivas de seleccionados en los mismos tablones que la convocatoria. Las listas definitivamente aprobadas entrarán en vigor el día siguiente a la fecha de la resolución que acuerde su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando el puesto de trabajo hasta su cese.

OCTAVA.- Situaciones especiales.

1.- El funcionario interino nombrado conforme a los criterios de anteriores bolsas y que haya resultado seleccionado para integrar la nueva bolsa, a la entrada en vigor de ésta, continuará en el puesto de trabajo que esté desempeñando y se incorporará, tras su cese, al lugar que se le hubiera asignado en la nueva bolsa según baremación.

2.- El funcionario interino nombrado conforme a los criterios de anteriores bolsas y que no haya participado en esta convocatoria o haya resultado excluido, a la entrada en vigor de las nuevas bolsas continuará en el puesto de trabajo que esté desempeñando, pero no procederá su incorporación a ninguna bolsa tras su cese.

3.- Con relación a la bolsa objeto de esta convocatoria, el funcionario interino nombrado procedente del cupo de reserva, tras su cese, se reincorporará a la posición que ocupaba por puntuación en dicho cupo de reserva, independientemente de si tiene o no derecho a desempleo.

NOVENA.- Cambio de domicilio y exclusión voluntaria de la bolsa de trabajo de la isla en la que figuraran.

1.- Cuando un interino perteneciente a la bolsa de trabajo constituida en una Gerencia concreta se traslade a un domicilio ubicado en otra Gerencia, dentro del ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, podrá solicitar la inclusión en el orden de la bolsa o cupo de reserva que corresponda por puntuación, con certificación de la Gerencia de origen. Deberá presentar junto con la solicitud certificado de empadronamiento que justifique dicha solicitud.

2.- Los interesados podrán solicitar en cualquier momento, excepto durante el llamamiento, ser excluidos de la bolsa de trabajo de la isla en la que figuraran, a la que no podrán incorporarse posteriormente.



DECIMA.- Régimen transitorio.

1.- Hasta la entrada en vigor de la nueva bolsa, se seguirán nombrando funcionarios interinos de la bolsa constituida por Resolución de la Gerencia Territorial de Justicia en las Illes Balears de 2011.

UNDECIMA.- Participación e información.

1.- Los sindicatos representativos en el ámbito de la Administración de Justicia podrán participar en todo el proceso de elaboración y selección de los integrantes de la bolsa de interinos a través de la Comisión Paritaria integrada por un representante de cada sindicato más representativo y por el mismo número de representantes de la Administración, que velará por su aplicación y desarrollo.

2.- La Comisión Paritaria podrá comprobar que los nombramientos y cese de los funcionarios interinos se adecuen a los procedimientos establecidos, para lo cual serán informados por la Administración en la forma y en plazos que se acuerden en la referida Comisión.

3.- La Junta de Personal, como órgano colegiado, podrá solicitar la información que considere precisa sobre los criterios seguidos para la propuesta y nombramiento de funcionarios interinos, así como obtener copias de las bolsas de trabajo.

DUODECIMA.- Legislación aplicable.

Para las cuestiones no reguladas en esta convocatoria se estará a lo que disponga la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE número 169, de 16 de julio de 2005), y la normativa que sea de aplicación.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a 4 de mayo de 2018
LA GERENTE ADJUNTA



[Firma manuscrita]
María Victoria Torres García-Lomas



MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO I
SOLICITUD DE BOLSA DE TRABAJO PERSONAL INTERINO
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE LAS ILLES BALEARS

ÚNICA INSTANCIA PARA TODOS LOS CUERPOS

Registro de Entrada

	GESTIÓN	TRAMITACIÓN	AUXILIO	MÉDICO FOR.
PALMA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MENORCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IBIZA/FORMENTERA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARTICIPACIÓN EN ALGUNA DE LAS 2 ÚLTIMAS PRUEBAS SELECTIVAS: SI NO

TRABAJA ACTUALMENTE COMO INTERINO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: SI NO Indicar Cuerpo:

1.- DATOS PERSONALES

DNI	APELLIDOS			NOMBRE
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO MÓVIL	OTRO TELÉFONO	Si opta por el cupo de discapacitados, marque con "X" este recuadro <input type="checkbox"/> (APORTAR Grado de Discapacidad y Certificado de APTITUD por el Órgano competente)	
EMAIL (en mayúsculas):				

2.- TITULACIONES (SOLO SE APORTARÁ LA TITULACIÓN SUPERIOR QUE POSEA / MÁS ALTA CONSEGUIDA)

<input type="checkbox"/> Licenciatura en Derecho	<input type="checkbox"/> Diplomatura en Derecho, Criminología o Relaciones Laborales	<input type="checkbox"/> Otra Licenciatura
<input type="checkbox"/> Otra Diplomatura	<input type="checkbox"/> Título de Bachiller o equivalente	<input type="checkbox"/> Título Graduado E.S.O. / Graduado Escolar-Estudios Primarios (anterioridad 1976) o equivalente

3.- INFORMÁTICA (BASE CUARTA. 2.C)

Cursos Informática

4.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ÁMBITO ESTA GERENCIA: Gestión Tramitación Auxilio Médico Forense Juez Fiscal Letrado AJ

ÁMBITO OTRA GERENCIA (APORTAR CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE)

Gestión Tramitación Auxilio Médico Forense Juez Fiscal Letrado AJ

5.- EJERCICIOS SUPERADOS EN ALGUNA DE LAS DOS ÚLTIMAS OPOSICIONES CELEBRADAS

CUERPO	AÑO	SUPERÓ EL 1º EJERCICIO	SUPERÓ EL 2º EJERCICIO
GESTIÓN	2013	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
	2015	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
TRAMITA.	2011	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
	2015	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
AUXILIO	2011	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
	2015	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
MÉD. F	2008	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>
	2010	SI <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>

El interesado declara que reúne las condiciones generales y específicas exigidas en los artículos 5 y 6 de la Orden JUS/2296/2005, BOE (16/07/05)

Fecha y firma

No escriba por debajo de esta línea

Instancia incompleta por: Cuerpo Isla Datos Personales

	GESTIÓN	TRAMITA.	AUXILIO	MÉDICO F.
Informática				
Titulación				
Oposiciones				Letrado/Juez/Fiscal
Experiencia				

Exclusiones:

- Fuera Plazo
- Oposiciones
- Empleo
- Titulación
- Mecanografía
- No español
- Otros

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS
Carrer de la Posada de la Real, 6
07003 - PALMA - Illes Balears

Anexo II

D./D^a: _____

D.N.I.: _____

Con domicilio en la calle _____,

de _____, da su consentimiento para que el órgano gestor del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de bolsas de trabajo de la Gerencia de Justicia de las Illes Balears, para cuyo proceso presenta solicitud de participación, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad a los archivos, bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

Fecha: _____ de _____ de 2018

(Firma)

Gerencia Territorial de Justicia en las Illes Balears
Carrer de la Posada de la Real, 6, 07003, Palma, las Illes Balears